

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

17 5 JUL 2021

Los folios de matrícula inmobiliaria allegados agréguese a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del (los) bien(es) inmueble(s) debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). 50C-1833210 y 50C-1832382

Desígnese como secuestre a ADMINISTRACIONES RICAHER SAS (ver folio. 45).

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$300.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez Civil Municipal -reparto- y/o al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que tuviere competencia en el lugar en donde se encuentra el bien objeto del secuestro, y/o a la Alcaldía Local respectiva, y a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. **Oficiése.**

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 80
Hoy
La Sra. 17 5 JUL 2021
MARIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-